



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

FACULTAD EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA DE INVESTIGACIÓN:

REFORMAS TRIBUTARIAS EN IMPUESTO A LA RENTA, AL
VALOR AGREGADO IVA Y CONSUMOS ESPECIALES
ICE PERÍODO 2017 -2019

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTARIA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA C.P.A

AUTOR

ESCOBAR HIDALGO JOSSELYN SAMARIA

ASESORA:

PHD. CECILIA VELASCO

Esmeraldas, 2020

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grado de la PUCESE previo a la obtención del título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría C.P.A.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LECTOR 1.

Mgt. Verónica Aguilar Quiñonez

LECTOR 2.

Mgt. Jessica Holguín

DIRECTORA DE ESCUELA

Mgt. Paola Samaniego García

DIRECTORA DE TESIS

PHD. Cecilia Esther Velasco

Esmeraldas, 2020

AUTORÍA DE TESIS

Yo, **Josselyn Samaria Escobar Hidalgo** con cédula N° 0804247070, declaro que el presente trabajo investigativo enmarcada en el trabajo de tesis desarrollada para la obtención de mi título universitario en Licenciatura en Contabilidad y Auditoría es absolutamente original, genuino y propio, elaborado personalmente con las Normas APA Sexta Edición.

En virtud, expreso que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad legal de la autora y el contenido para efecto académico cedo el patrimonio intelectual de la misma a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas.

Josselyn Samaria Escobar Hidalgo

C.I. 0804247070

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por haberme permitido culminar una etapa mas de vida, aquella que ha estado llena de momentos hermosos que se quedaran guardados en mi corazón.

A mi asesora Cecilia Velasco que, gracias a sus conocimientos, calidad de profesional y sobre todo paciencia he podido culminar este trabajo investigativo.

A la directora Paola Samaniego por brindarme su apoyo y conocimiento en todo este proceso, a los profesores de la Escuela de Contabilidad y auditoría quienes me ilustraron en todo mi periodo Universitario.

A mi tutora Mgt. Gabriela Moreno por estar siempre pendiente no solo en el rendimiento académico de sus tutorados, si no que también para aconsejarnos permitiéndonos ver en ella una amiga más.

A mis compañeros de aula por recorrer juntos todo este proceso, lo cual vivimos grandes momentos que nos hicieron unir más como curso.

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo se lo dedico, primeramente, a Dios por otorgarme la fuerza, sabiduría e inteligencia para culminar este estudio y así poder escalar un peldaño más.

A mis padres que han sido mi mayor motor para seguir avanzando, gracias a sus consejos, oraciones y perseverancia, la cual bajo su condición económica siempre dieron lo mejor para que yo continúe con mis objetivos.

A mis hermanos, Belen y Gabriel que han estado ahí en las cosas buenas, así como también en los obstáculos que la vida nos ha presentado.

A mi abuelita Pastora, tíos y primos que gracias a sus consejos me han permitido aclarar bien mis ideas y saber que rumbo tomar para el bien de mi futuro.

A mi novio Cristhian Jonathan Robles por acompañarme en este camino, siendo un pilar fundamental en mi vida.

A mis amigos y demás familiares muchas gracias por estar siempre presente.

RESUMEN

La presente investigación analizó las reformas tributarias en los impuestos a la renta, valor agregado y consumos especiales en los periodos 2017 al 2019 como instrumentos recaudatorios para el Presupuesto general del Estado. El estudio se desarrolló bajo un enfoque mixto, cuali-cuantitativo, con un alcance descriptivo, un diseño no experimental transaccional. Entre los resultados más relevantes se obtuvo que las reformas tributarias que se aplicaron en los años de estudio respondieron a la necesidad que tenía el Estado influyendo de manera positiva en el volumen recaudatorio, la cual sirvió para solventar el Presupuesto anual siendo los ingresos tributarios los que mayor aporta a los ingresos que recauda el gobierno. Además, se concluye que el gobierno crea reformas tributarias para que siga aumentando la recaudación de los impuestos y así a través de estos ajustes también fortalecer la administración tributaria y aumentar los ingresos del Presupuesto General del Estado, el cual el impuesto que más aporta al presupuesto es el IVA.

PALABRAS CLAVE: Impuesto, tributos, reformas tributarias, Presupuesto General del Estado, recaudación.

ABSTRACT:

This research analyzed the tax reforms in income, value added and special consumption taxes in the periods 2017 to 2019 as collection instruments for the General State Budget. The study was developed under a mixed, quali-quantitative approach, with a descriptive scope, a non-experimental transactional design. Among the most relevant results, it was obtained that the tax reforms that were applied in the years of study responded to the need that the State had, positively influencing the collection volume, which served to solve the annual budget, with tax revenues being the ones that The higher it contributes to the revenue the government collects. In addition, it is concluded that the government creates tax reforms to continue increasing the collection of taxes and thus through these adjustments also strengthen the tax administration and increase the revenues of the General State Budget, which is the tax that contributes the most to the budget. Is IVA.

KEY WORDS: Tax, tributes, tax reforms, General State Budget, collection.

Índice de contenido

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN	2
AUTORÍA DE TESIS	3
AGRADECIMIENTO	4
DEDICATORIA	5
RESUMEN	6
ABSTRACT:	7
1.- Introducción	10
Capítulo 1	12
1. Marco teórico	12
1.1 Base teórica científica	12
1.1.1 Sistema político y económico del Ecuador	12
1.1.2 La tributación como instrumento recaudatorio en el financiamiento del Presupuesto General del Estado.	13
1.2 Antecedentes	17
1.2.1 Reformas tributarias y su evolución en la última década 2007-2016.....	17
1.3 Marco Legal	21
Capítulo II	24
2. Materiales y Métodos	24
2.1 Tipo de estudio	24
2.2 Definición conceptual y operacionalización de variables	24
2.3 Técnica e instrumento	25
2.4 Análisis de datos	25
Capítulo III	26
3. Resultados	26
3.1 Impuesto al valor agregado	28
3.2 Impuesto a la renta	29
3.3 Impuesto a los consumos especiales	31
3.4 Presupuesto General del Estado y su evolución 2017-2019	33
Capítulo IV	37
4. Discusión	37
Capítulo v	41

5. <i>Conclusiones</i>	41
6. <i>Referencia bibliográfica</i>	42

Índice de tablas

<i>Tabla 1</i>	19
<i>Reformas tributarias 2014-2016</i>	19
<i>Tabla 2</i>	24
<i>Matriz categorial</i>	24

Ilustraciones

<i>Gráfico 1: Recaudación del IVA 2016-2019</i>	28
<i>Gráfico 2: Recaudación del IR 2016-2019</i>	30
<i>Gráfico No 3: Recaudación del ICE 2016-2019</i>	32
<i>Gráfico No 4: Presupuesto General del Estado 2016-2019</i>	34
<i>Gráfico No 5: Ingresos del Presupuesto General del Estado 2016-2019</i>	35
<i>Gráfico No 6: Aportación de los impuestos al Presupuesto General del Estado 2016-2019</i>	36

INTRODUCCIÓN

Los países requieren generar recursos con el objetivo primordial de satisfacer las necesidades y mejorar la vida de sus ciudadanos, a través de la recaudación de impuestos que es una de las distintas formas de obtenerlos para el cumplimiento de fines sociales de cada gobierno (Blacio, 2011). Esta búsqueda de recursos es necesaria, por cuanto un país requiere indagar diferentes medios que permitan la generación de ingresos, que financien la gestión pública del Estado que busca el bienestar de todos sus habitantes.

Los tributos son impuestos que los ciudadanos, empresas y organizaciones deben pagar al estado en donde se busca aumentar la cantidad de dinero que esté usa para realizar inversiones, infraestructuras, pagar sus gastos administrativos, entre otras deudas (Banrepcultural, 2017).

Además de ello, es importante señalar que la tributación es reconocida como una de las áreas de mayor interés académico en América Latina dada la alta evasión fiscal que presentan (Castañeda, 2017). Es por ello la importancia que ejerce el sistema de control tributario de los países latinoamericanos en recurrir en alternativas recaudatorias de una serie de impuestos en donde los últimos años no surgen por una política tributaria sino de su administración en el combate de la evasión.

Estos mecanismos recaudatorios cada vez son más dinámicos para agilizar los procesos como los menciona Iñiguez (2015) quien afirma que gracias al avance tecnológico existe un mayor control y alternativas de recaudación como los planes de facilidades de pago que permitieron a una gran cantidad de contribuyentes regularizar su situación ante el fisco.

El financiamiento del Estado ecuatoriano para solventar su proforma presupuestaria, recae en gran porcentaje en la recaudación de los tributos como son el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a la renta (IR) e impuesto a los consumos especiales (ICE) que al ser los de mayor recaudación, el gobierno permanentemente crea reformas y fueron razón de estudio en esta investigación.

Ante ello, se consideró necesario resolver la siguiente interrogante: ¿Qué reformas tributarias en el IVA, IR e ICE se han realizado durante los periodos 2017-2019 para financiar el presupuesto general del Estado?

Este estudio ha permitido evidenciar las reformas aplicadas a estos tributos y cómo han tenido su lugar en la economía ecuatoriana, por cuanto la recaudación de estos tributos en las empresas públicas, privadas y sociedad en general, ha tenido un incremento considerable que beneficia a la administración del país de acuerdo con Peláez y Gutiérrez (2016).

Por la importancia que han ganado los impuestos en la economía ecuatoriana para financiar el Presupuesto General del Estado a través del aporte de los contribuyentes, esta investigación se convierte en fuente de datos sea con fines académicos o estadísticos que permitan notar el comportamiento de los tributos en la economía del país.

Por lo tanto, la presente investigación se planteó como objetivo general analizar las reformas tributarias en el impuesto a la renta IR, impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE durante los años 2017-2019 como instrumentos recaudatorios para financiar el Presupuesto General del Estado.

Así mismo, se plantearon como objetivos específicos examinar las reformas aplicadas en la ley y reglamento en relación con el impuesto a la renta, IVA e ICE durante el período de estudio, identificar los volúmenes recaudatorios de impuesto sujetos a estudio durante los periodos 2017-2018 y 2019 y explicar la capacidad contributiva que tienen los impuestos sujetos de estudio para el financiamiento del Presupuestos General del Estado.

Para terminar el presente estudio está compuesto por cinco capítulos. En el capítulo I se abarcó el marco teórico el mismo que se compone por tres apartados que sustentan la investigación, bases teóricas científicas, antecedentes y marco legal, en el capítulo II se han colocado los aspectos metodológicos donde se detalla el tipo de estudio, diseño, enfoque y el método de análisis de datos, en el capítulo III se muestra el análisis de los resultados obtenidos de la revisión bibliográfica, en el capítulo IV se realiza la discusión y por último el capitulo V muestra las conclusiones que dejo la investigación.

Capítulo 1

1. Marco teórico

1.1 Base teórica científica

1.1.1 Sistema político y económico del Ecuador

El Ecuador a partir del sistema económico que rige en su amparo social, parte de que el ser humano es un sujeto dinámico que se ajusta a las necesidades de la sociedad, así como también a su derecho de participar de manera democrática (Constitución de la República, 2008).

La distribución de la economía ecuatoriana la maneja el Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que rige de acuerdo con las leyes y reglamentos establecidos por el Estado ecuatoriano que lucha constantemente para mantener el orden-social y realizar mejoras correspondientes para todos los ciudadanos.

El sistema económico del país ha evolucionado desde que adoptó la moneda norteamericana en 2000, donde tuvo efectos importantes en el consumo, inversión, estabilidad macroeconómica, desempleo y recaudación tributaria, pero para poder influir en la economía tuvo el gobierno que crear políticas económicas y fiscales con el fin de promover el crecimiento, intervenir en el modelo y corregir desequilibrios generados por el cambio (Arévalo, 2014). Con el fin de mejorar las fuentes de ingresos y manejar las finanzas de manera eficiente, se crea políticas económicas que se apoyan en política fiscal, monetaria y renta.

En relación con ello la política fiscal es una rama de la política económica que hace referencia a un conjunto de medidas que el Estado realiza para recolectar los ingresos provenientes de los impuestos con el fin de cubrir los gastos del sector público, satisfacer las necesidades de la sociedad y lograr un equilibrio en la economía (Velásquez, 2016).

Mediante políticas monetarias se maneja el dinero que se encuentra en circulación dentro de la sociedad y gracias a la potestad del banco central, utiliza diferentes mecanismos para controlar las variaciones de tasas de interés del mercado (Calderon, 2017).

Así mismo las políticas de renta se encargan de controlar el crecimiento salarial del sector público y busca influir en el sector privado, promoviendo acuerdos sobre tasas máximas de aumentos de precios, salarios, y de otras rentas (Fuster, 2012).

Para un mejor resultado de estas medidas de control económico, se usan instrumentos fiscales como los tributos que ayudan a lograr objetivos económicos que se esperan obtener en un determinado tiempo, y que además sirven como fuente de ingreso para el Presupuesto General del Estado.

1.1.2 La tributación como instrumento recaudatorio en el financiamiento del Presupuesto General del Estado.

El Presupuesto General del Estado (PGE) es un documento que sirve para dar valor a los recursos que se recaudan en el país y determinar los ingresos y egresos que se han realizado. De acuerdo con Dahik (2016) “Es elemento fundamental de la actividad económica de un país. Determina en altísimo grado por dónde va la economía de una nación, y de su dimensión, proporción en relación con el PIB, forma de financiación” (p.19).

Como se puede notar es el principal instrumento de la política fiscal por lo que está representado en activos y pasivos de la economía, a través de la recaudación de los ingresos que posee el Ecuador por medio del PGE se visualiza en primer caso si ha obtenido superávit que es cuando los ingresos son mayores a los gastos y es donde el estado siempre quiere llegar por medio de políticas económicas y fiscales , en segundo caso si se ha generado un déficit que hace referencia cuando los gastos son mayores a los ingresos, entre los escenarios causales cuando las tasas de interés o de inflación son altas o por último si se mantiene en equilibrio donde los ingresos y los gastos son iguales (Mendieta, 2016).

Además, la proforma del Presupuesto es presentada de forma anual y bajo un escenario cuatrianual y es administrada por el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Finanzas. Para poder controlar su recaudación de manera eficiente, mediante el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) se clasifican los ingresos en

permanentes y no permanentes, así mismo posee una subclasificación de los ingresos permanentes en petroleros y no petroleros.

1. Ingresos petroleros

El petróleo al pasar de los años se ha convertido en el recurso natural más importante para los avances tecnológicos y de diferentes tipos de empresas industriales alrededor del mundo, es por lo que muchos países petroleros se han enriquecido por la comercialización de este crudo.

Ecuador es un país rico en petróleo que gracias a la explotación de material pético se ha mantenido económicamente por muchos años financiando su presupuesto para las obras publicas de uso y bienestar de los ciudadanos.

Aun cuando este mineral ha permitido financiar al Estado por décadas, los gobiernos comprenden que el petróleo no será una fuente económica para toda la vida por ser un producto no renovable y porque su precio varía tanto de acuerdo a las condiciones del mercado, por eso se cuenta con otras fuentes de ingresos de tal manera también son importantes para el país como los generadores de ingresos no petroleros.

2. Ingresos no petroleros

Estos ingresos también conocidos como permanentes están compuestos sustancialmente por ingresos tributarios y no tributarios que son recaudados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los gobiernos municipales y demás administraciones tributarias (Humanante, 2014), estas recaudaciones son fundamentales para el financiamiento del PGE por cuanto permite sustentar la economía, financiar las inversiones, el ahorro y gastos que realiza el estado.

La tributación es uno de los medios económicos con los que se financian en mayor porcentaje los gastos públicos, según Blacio (2011) afirma que “El tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución”. (p.203)

El estado ecuatoriano por medio del SRI realiza la recaudación, control de los tributos y fomenta la cultura tributaria en los ciudadanos, una manera de medir esta última gestión es a través del incremento de los índices de recaudación anuales.

Así mismo los tributos cuentan con su clasificación, según Valladarez (2017) argumenta que se dividen en tasas, impuestos y contribuciones especiales cada uno tiene diferentes características, las tasas forman parte de las categorías tributarias y pueden ser asignadas por el Estado, instituciones o entes administrativos, son prestaciones que el contribuyente tiene el deber de pagar cuando ha recibido un servicio.

Las contribuciones especiales son tributos que se deben pagar por el beneficio de alguna obra o establecimiento público cuya construcción proporcione un beneficio al contribuyente que hace que aumente el avalúo al predio de su casa o terreno (Rios, 2014). Los impuestos son tributos que son gravados a las personas según el nivel económico y estos deben ser recolectados de acuerdo como la constitución, leyes tributarias y códigos lo dictaminen, la contribución de estos gravámenes favorece al Estado para el desarrollo social, no se puede evitar o evadir los impuestos porque se le estaría robando al Estado y esto podría tener consecuencias penales.

Es por lo que cada vez los entes reguladores de los tributos realizan mejoras con el fin de seguir recaudando y evitar la evasión, así como lo indica el Código tributario (2018) en el artículo 6 que hace referencia como los impuestos tributarios mediante el ingreso que estos efectúan se realiza la planificación del Presupuesto general del Estado que en su gran mayoría lo consolida el mismo.

El único que tiene potestad en crear o eliminar algún tributo es el Estado por medio de leyes y reglamentos. No todos los impuestos tienen la misma recaudación unos contribuyen más por la demanda que tienen y estos son los que el servicio de rentas internas le da más control.

Impuesto a la renta

Aunque existen varios impuestos en el Ecuador donde cada uno de ellos contribuye a la economía, el impuesto a la renta es un impuesto directo que grava a personas naturales,

sociedades y demás contribuyentes por medio de retenciones fuentes, declaraciones de ejercicios anteriores y por pago de anticipos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

Este impuesto es uno de los más importantes para el estado y el segundo tributo más recaudado en el servicio de rentas internas y este se rige a la ley orgánica de régimen tributario interno (Torres, 2010).

El monto que los contribuyentes deben de pagar es diferente si son sociedades pagan 22 %, las personas naturales y sucesiones indivisas pagan de acuerdo a una tabla progresiva detallada por la ley, así como las retenciones su monto y porcentaje varía del tipo de renta estos pueden ser entre el 1 % y el 10 %, adicionalmente los contribuyentes deben declarar anticipos del pago de impuesto a la renta en el plazo y forma que establece la ley (Salcedo, 2016).

Impuesto al valor agregado

El IVA es considerado uno de los impuestos estrellas para más de 130 países en todo el mundo, que cada vez buscan mejorar y evitar el fraude, basándose a los principios de capacidad contributiva, universalidad, legalidad y neutralidad, además es reconocido como un tributo de gran capacidad receptora y regresiva, considerando que es un impuesto regresivo porque se cobra a todos una tasa fija del impuesto (Vélez, 2016).

A la medida el tiempo este impuesto ha tenido buena aceptación en el sistema económico mediante sus ingresos se ha podido financiar muchas obras por el bien de la sociedad, actualmente es el que mayor recaudación tiene y es una parte fundamental para la planificación del Presupuesto General del Estado además es el que menor evasión tiene y es más fácil su recaudación, actualmente el porcentaje del IVA es del 0 % al 12 % por lo que grava a la transacción de bienes y servicios en todas las etapas de elaboración, lo que permite que las empresas descuenten los impuestos que pagan por los insumos materiales como créditos contra los que aplican a sus propias ventas (Quilumba, 2015).

Impuesto a los consumos especiales

El ICE grava el consumo de ciertos bienes que son considerados lujosos o perjudiciales para la salud ya sean estos nacionales o importados (Rodríguez & Hurtado, 2010).

Desde su creación ha tenido varios cambios por la complejidad que presenta a los contribuyentes en el cálculo de la base imponible y ha ocasionado la constante fiscalización por parte del SRI por lo que este impuesto grava la primera etapa de producción, la fabricación o la importación de bienes o servicios, donde el mayor peso lo tiene el consumidor por que el productor sube el precio de venta al público de acuerdo al monto del impuesto (Páez, 2017).

1.2 Antecedentes

1.2.1 Reformas tributarias y su evolución en la última década 2007-2016.

Para el presente trabajo fue necesario revisar los estudios de autores acerca de las reformas tributarias que se han llevado a cabo desde el año 2007 considerando el referente de análisis económico hasta el año 2016 en el que provincias costeras y en especial Esmeraldas fueron víctimas del terremoto, estudios que contribuyeron para el desarrollo de la investigación y el cumplimiento del objetivo propuesto.

Camposano (2011) en el estudio sobre las reformas tributarias aplicadas en el periodo 2007- 2011, a través de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria y los cambios a lo largo del período, a través del método descriptivo se obtuvo como resultado que los ingresos no petroleros, representan alrededor del 70 % del total de ingresos donde la mayor parte son por la recaudación de los impuestos, que han llegado a tener mucho más peso en los últimos años, por lo que concluye que las nuevas reformas han tenido un impacto positivo en los ingresos fiscales, dentro de esos rubros, el Impuesto a la renta ha cobrado mayor peso y ha tenido una tendencia al alza en un 35 % en 2008 con respecto al año 2007, y así mismo en el 2009 creció en 8 %, es decir este impuesto ha ido cobrando peso y reduciendo el dominio de los impuestos indirectos, además, cabe destacar el importante incremento del 16 % en la recaudación del IVA, para el año 2008 este pasa de 3´004 en 2007 a 3´470 millones y por último el ICE en el año 2008, aumento en 3,75 % paso de \$456.739,6 en 2007 a \$473903,0 en 2008.

En la siguiente investigación Washco (2015) realizó un análisis a las reformas tributarias en los años 2009-2013 y la incidencia en la recaudación de los principales impuestos, aplicando el método deductivo que permitió estudiar el impacto que tuvieron las reformas

en los impuestos, teniendo como resultado que el IR fue modificado por tres leyes la primera fue por la Ley de Régimen Tributario Interno que permitió el crecimiento en un 7,7 % en el año 2009, la segunda por el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversión en el 2010 y por la Ley ambiental y optimización de los ingresos del Estado, en el caso del IVA hubieron dos leyes que modificaron este tributo la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de ingresos del Estado, finalmente en el ICE la Ley de Fomento Ambiental en el 2011 consideró cambios en este tributo en las compras de bebidas alcohólicas, cigarrillos y vehículos que excedan los \$35000.

Por su parte, Morán (2016) analizó las nuevas reformas tributarias para tratar de paliar los desajustes de la caja fiscal y el resultado de los ingresos tributarios en los años 2015-2016, a través de un enfoque cualitativo y cuantitativo, que tuvo como finalidad observar las leyes, cuyas normativas hacen referencia a la tributación y fomento a la optimización de los ingresos del Estado, llegando a la conclusión que el gobierno debe buscar estrategias para reducir el déficit fiscal, orientar su economía y mejorar los ingresos tributarios que en el primer periodo del 2015-2016 sufrieron problemas de financiamiento por el terremoto que afectó a las provincias de Esmeraldas y Manabí, además por el decremento de los ingresos tributarios, el IR que depende del nivel de la actividad económica, y del crecimiento que se tuvo en 2015, se contrae en un -12,4 %, el IVA en un -16,6 % y el ICE cae en -14,7 % respectivamente.

El siguiente trabajo es una investigación cuantitativa, Pizha, Ayaviri y Sánchez (2017) pretenden determinar el impacto de las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2000-2015, considerando datos de serie de tiempo de recaudación tributaria a partir de 2000, año en que toma mayor relevancia las políticas tributarias. El análisis se enmarca en el modelo analítico deductivo, constatando que, en la participación de los impuestos durante el periodo de estudio, presenta 5 tipos de impuestos, el mayor aporte es por el IVA con un 51 %, seguido por el impuesto a la renta con un aporte de 32 %, el ICE con una aportación de 7 %, su comportamiento ha continuado a lo largo de todo el periodo de estudio, existiendo momentos atípicos especialmente en el periodo 2008-2010, ya que en estos años se crean y entran en vigencia nuevos impuestos que hacen que los ingresos sean mayores, por lo que el pico de recaudación de estos años también es bajo. En 2011, la crisis internacional afectó al país

y se ve reflejado en la disminución de los ingresos, y en el 2015 por la caída del precio del petróleo afectó a toda la economía en su conjunto.

En ese sentido de examinar las reformas tributarias, Chica y Villagomez (2017) en su estudio analizan el efecto que han tenido las reformas en los años 2014-2016 con la recaudación obtenida por la Administración tributaria y comprobar si las reformas implementadas en este periodo incidieron en el crecimiento de los Ingresos Tributarios, la dirección de esta investigación es cualitativa y cuantitativa donde se pudo observar las diferencias que se han generado con la recaudación tributaria que el Estado ha presupuestado y lo que realmente se ha recaudado cada año, teniendo como resultado que las primeras reformas que se crearon fueron con el único fin de mejorar la tributación del país y obtener un equilibrio en el pago de los impuestos.

En la siguiente tabla veremos cómo las reformas tributarias que se han seleccionado en los años de estudio han ayudado a la administración tributarias.

Tabla 1
Reformas tributarias 2014-2016

Años	Reformas
2014	Se aprobó la reforma de la Ley Orgánica de Incentivos a la producción y Prevención del fraude Fiscal además de la evolución del 1.06 % por la recaudación de impuestos del 2014 en relación con el 2013.
2015	Se encontró un incremento por los ingresos tributarios del 2.8 % esto se dio por la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude y las utilidades de conservación minera que se reformo este impuesto en la ley de Minera.
2016	La Ley Orgánica de Solidaridad generó una recaudación de \$1.160.747 que ayudaría a los dignificados del terremoto

Fuente: (Chica & Villagómez,2017)
Elaborado por: Investigador

Correa (2019) se enfoca en analizar el impacto de los Impuestos Directos e Indirecto administrados por el Servicio de Rentas Internas dentro del Presupuesto General del Estado en los años 2016 al 2018, utilizando el método analítico, cuantitativo y cualitativo por lo que obtuvo como resultado que los impuestos tributarios en el país representan el

44.20 % del Presupuesto General del Estado para el año 2018 y el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado el 79.61 % de la recaudación total en el mismo periodo, concluyendo que la recaudación tributaria pasó de 12.226.78 millones de dólares en el año 2016 a 15.145.06 millones de dólares para el 2018 observándose un incremento originado por una mejora de la economía ecuatoriana, una mayor cultura tributaria y la aplicación de políticas fiscales.

El artículo realizado por Calle, Malla, Lalangui y Guaman (2017) de carácter cualitativo y cuantitativo tiene como objetivo analizar el incremento del impuesto al valor agregado y como ha afectado al Presupuesto General del Estado, mediante el método estadístico donde se pudo observar las diferencia que se obtuvieron por parte de este impuesto durante los últimos 4 años, la recaudación supera los cuatro mil millones de dólares y sus variaciones de recaudación han sido del año 2013 al 2014 se incrementó de recaudación en el 9,52 %; del año 2014 al 2015 se experimenta también un crecimiento en las recaudaciones del 3,10 %; esta situación se revierte del año 2015 al 2016 en donde se observa una disminución en el volumen de las recaudaciones del -3,48 % lo que en términos generales perjudica a la economía.

Aguas y Molina (2014) hacen referencia en las reformas que han incidido en el impuesto a la renta en los años 2008 a 2012 realizando un análisis en el sistema tributario, Código Tributario del Ecuador y la Ley de Reformatoria de la Equidad Tributaria, para realizar este estudio encuestaron a funcionarios del servicio de rentas internas que les permitió obtener información sobre los cambios que ha sido sometido el sistema tributario y el impacto que ha tenido en los contribuyentes, teniendo como resultado de la información que en el año 2008 y 2009 se presentaron las reformas que modificaron y aprobaron las leyes encargadas de controlar el servicio tributario, la deducibilidad de los ingresos, se redujo el 10 % en el límite para una persona con discapacidad, también la obligación de emitir facturas, y notas de ventas autorizadas por el SRI, hasta que en el 2012 se estableció la emisión de facturas electrónicas y se creó la modalidad de realizar las declaraciones por vía internet.

En la siguiente investigación Armas (2017) hace referencia a la evolución de los impuestos a la renta, IVA e ICE en los años 2008 al 2015 identificando las principales modificaciones y reformas que se han introducido al sistema tributario, además de

conocer la participación o peso de los impuestos dentro de los ingresos del Presupuesto General del Estado, este trabajo fue empleado con el método deductivo teniendo como resultado que las acciones tributarias han mejorado el índice de recaudaciones en el país, en el periodo 2007 - 2016 se aplicaron 22 reformas a las leyes tributarias y crearon nuevos impuestos, los Ingresos permanentes participaron con más del 55 % en el financiamiento del Presupuesto General del Estado y este porcentaje asciende a 74 % en el año 2016; además entre 2008 y 2015 la recaudación tributaria neta se ha incrementado en 121% y entre los años 2007 y 2016 se ha incrementado en 144 %. El Impuesto a la Renta desde el año 2008 al año 2015 se ha incrementado en 104 %, el Impuesto al Valor Agregado en un 87 % y el Impuesto a los Consumos especiales en un 77 %.

1.3 Marco Legal

El trabajo de investigación se respalda en los siguientes aspectos legales que facilitaron la comprensión de los temas tratados: Constitución de la República del Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario del Ecuador, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Reglamento a la ley de registro único de contribuyente, Ley de Simplicidad Tributaria, Ley de emprendimiento y código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas.

En cuanto a la **Constitución de la República del Ecuador (2008)** se partió en los referidos en el Art 284 menciona que la política económica cuenta con varios principales objetivos uno de ellos es asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

Otro para referir es el Art. 300, sobre el régimen tributario que se manejará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, además de priorizar los impuestos directos y progresivos.

Ambos artículos darán sustento legal constitutivo para fundamentar el porqué de los cambios que se han lleva en el marco tributario y su recaudación, no obstante, se agregarán más durante el desarrollo de la investigación que den respuesta a las interrogantes.

Otra fuente de base legal es el **Código Tributario del Ecuador (2018)**, en los arts. 3 al 5 hace mención de que los tributos podrán ser modificados o se extinguirán solo por acto legislativo, así mismo las leyes tributarias establece las formas exenciones y deducciones que se establecen en el código estos se regirán por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Con respecto a los tributos, en el Art. 6.- son los medios para recaudar los ingresos públicos y sirven como instrumento para las políticas económicas, adicionalmente se usan para estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos teniendo en cuenta las exigencias de estabilidad y los progresos sociales.

Aun cuando existen otros artículos que contribuyen al estudio, se han citado estos por cuanto están más dirigidos a generación del ingreso público que recibe el estado a nivel del plan.

La **Ley Reformativa para la Equidad Tributaria (2018)** debido a que plasma los cambios reformativos que se han dado en el Código Tributario Interno y la Ley de Régimen Tributario lo que nos permitirá tener una mejor comprensión y poder analizar las nuevas reformas que se han implementado en el periodo de estudio.

Así también se la **Ley de Régimen Tributario Interno (2018)** sus reformas y reglamento de aplicación en todos los apartados como por citar algunos de la ley, Art 1-7 que hacen referencia al impuesto a la renta, el servicio de rentas internas será el encargado de administrar este impuesto y establece que los sujetos pasivos son las personas naturales las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país teniendo como ejercicio impositivo el 1 de enero al 31 de diciembre.

Además, el art. 37 menciona que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país aplicarán la tarifa del 22 % sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25 % cuando la sociedad tenga accionistas beneficiarios o similares residentes.

Según el Reglamento Art 37 tiene relación con el art 19 de la Ley en donde hacen mención con la obligación que tiene el contribuyente a llevar contabilidad cuyos ingresos hayan superado 9 fracciones básicas del impuesto a la renta.

En el caso del impuesto al valor agregado indica en el Art 52 grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Por último, el impuesto a los consumos especiales en los art 75 al 80 hacen referencia a los bienes nacionales o importados que se les aplica este gravamen así también como la exenciones, el hecho generador del consumo de bienes de producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuado por el fabricante, en el caso del consumo de mercancías importadas será su desaduanización.

Se debe agregar que en el **Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyente (2006)** en el art 2 menciona que toda persona que inicia a realizar una actividad económica debe contar con un número de identificación que en este caso viene hacer el RUC y obligaciones propias producto de la actividad

Cabe señalar que también se sustentará en el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2018)** donde se aplicaron reformas que hacen referencia a las tarifas del impuesto a la renta para sociedades como lo menciona el art 37, además nos servirá para analizar las reformas que se plasmaron en la LRTI, así mismo **el código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas**, por último la **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria** y la **Ley de Emprendimiento e Innovación** que contribuirán al cuerpo investigativo porque son leyes que se las aprobaron en el período de estudio.

Capítulo II

2. Materiales y Métodos

2.1 Tipo de estudio

Esta investigación tiene un diseño no experimental transeccional, por cuanto se observa los fenómenos tal y como se dan en su entorno natural, por cuanto se limita únicamente a la revisión, descripción e interpretación de las reformas tributarias que se han realizado a los impuestos de estudio, fundamentado en Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Así mismo, tiene un enfoque mixto, en lo cualitativo porque permitió analizar e interpretar la información documental publicada en la página del Servicio de Rentas Internas y de organismos de control que permitieron desarrollar el estudio.

En lo cuantitativo por cuanto la información sujeta a análisis son cifras que han incidido en la planificación anual económica y que este contribuye al desembolso de diferentes recursos del Estado y permitieron identificar las causas que explican el problema.

Además, esta investigación es de tipo descriptivo porque permitió medir, recoger y analizar la información de manera conjunta con relación a las reformas tributarias a los impuestos a la renta, valor agregado y consumos especiales que se han llevado a cabo en los períodos 2017-2019 y que por los cambios generados se han modificado ciertos parámetros de recaudación.

Por último, también es de tipo documental porque se basó en estudios que se han realizado sobre las reformas tributarias durante los períodos 2017-2019 y que sirven como fuente de información importante para el análisis y conclusiones.

2.2 Definición conceptual y operacionalización de variables

Tabla 2

Matriz categorial

Categorías	Unidad de análisis
Reformas tributarias en el 2017-2019	Impuesto a la renta
	Impuesto al valor agregado
	Impuesto a los consumos especiales
Presupuesto General del Estado	2017-2019

2.3 Técnica e instrumento

Para el presente estudio se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos que sirvieron para la recolección de datos que permitieron el logro de los objetivos.

Ficha nemotécnica: Se usó este instrumento para ir recolectando datos acerca de las reformas tributarias de cada uno de los periodos sujetos de análisis.

Documental: Se trabajó con fuente de información, análisis estadísticos que únicamente fue encontrado en la página del SRI, así mismo se revisaron estudios que ya se han ejecutado, además se analizaron barras, figuras y datos estadísticos que permitieron tener mayor conocimiento de la incidencia de las reformas tributarias a la recaudación de los impuestos a la renta, valor agregado y consumos especiales.

Bibliográfica: Se usó datos de revistas, estudios ya realizados, artículos científicos además se sustentó en leyes, normas y reglamentos.

2.4 Análisis de datos

Para realizar esta investigación se hizo un levantamiento de datos en relación con las reformas tributarias en el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales que se han llevado a cabo durante el periodo sujeto a estudio.

Además de ello, para poder cumplir con el objetivo de estudio, se revisaron estudios relacionados llevados a cabo, así como también la Ley de Régimen Tributario Interno con su respectivo reglamento, Código Orgánico de la Producción, Ley de Equidad Tributaria, Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y por último la Ley de Emprendimiento e Innovación.

Así mismo, se usó la herramienta informática Microsoft Excel por que facilitó el uso de barras, tablas para una mejor comprensión de las reformas.

Capítulo III

3. Resultados

Ecuador es un país donde sus finanzas públicas están sostenidas por los ingresos provenientes del petróleo, transferencias, donaciones y tributos, siendo este último rubro el que representa más del 50 % del recurso para su financiamiento.

El sistema tributario del Ecuador es controlado por el Servicio de Rentas Internas para la recaudación y administración de los tributos, sean estos impuestos, tasas o contribuciones para mejoras.

Los impuestos con mayor recaudación en Ecuador son de hecho el impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, salida de divisas y consumos especiales, que al depender del flujo económico que se genera año a año, es importante analizar las reformas que dan origen a la fluctuación de su recaudación.

La recaudación total de impuestos en los períodos del 2017 al 2019 ha tenido un comportamiento creciente. Es decir, ha mostrado variaciones positivas de un año a otro siendo satisfactorio como captación de recursos para el financiamiento del presupuesto del estado.

Para llevar a cabo estos cambios en la recaudación, el estado ha incorporado reformas de orden tributario, que varían en función de los sectores que pretende fomentar.

En el año 2017 se llevaron a cabo reformas que entraron en vigencia en el año 2018 como fue la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, fue inscrita en el Registro Oficial No 150, con el fin de promover el emprendimiento, realizando las microempresas y la economía popular y solidaria.

De acuerdo con el pronunciamiento de la Asamblea Nacional, los objetivos de esta ley fueron:

- Reactivar la economía
- Fortalecer la dolarización
- Modernizar la gestión del sistema financiero

Además, tuvo tres ejes principales: 1) Más beneficios tributarios a quienes más generan empleo y más apoyo necesitan, 2) la Progresividad y 3) Combatir la evasión.

En el año 2018 sin embargo, se creó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal que trajo consigo cambios en los impuestos y mejoras en la economía con un plan de estabilidad a largo plazo.

Esta Ley fue inscrita en el Registro oficial No 309, la cual a través de un ajuste en el marco jurídico que administra la actividad económica, financiera y productiva en el país se buscó que se emplee nuevas inversiones, que incremente el empleo y la competitividad del sector productivo del país de acuerdo con información de la Superintendencia de bancos.

Esta Ley tuvo dos objetivos:

- Establecer los procedimientos para operativizar; y
- Simplificar la aplicación de los beneficios tributarios a las nuevas inversiones, fortaleciendo así la reactivación productiva en el país y la generación de empleo en favor de todos los ecuatorianos.

Los principales ejes de la ley fueron: 1) Proponer un plan de estabilidad económica a largo plazo, 2) Plantear incentivos para atraer nuevas inversiones al país, tanto internas como externas, 3) Fomentar el empleo y 4) Dinamizar la producción y la economía.

Todos con el propósito de dinamizar la economía y generar mayor recaudación impositiva.

Por último, en el 2019 se creó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria que entró en vigencia en el 2020 lo que trajo varios cambios en el sistema tributario. Esta ley se publicó en el registro oficial No. 111, tras su creación se determinó una aplicación de un régimen simplificado para microempresas, así como también cambios en los impuestos.

Los objetivos que promueven esta reforma son:

- Fortalecer el régimen tributario ecuatoriano y la política fiscal.
- Fomentar el emprendimiento y la actividad de exportación en el país.

- Instaurar un régimen tributario simplificado que facilite a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales (Ley N° 111, 2019).

3.1 Impuesto al valor agregado

El IVA es el impuesto de mayor recaudación en cuanto a tributos corresponde, en el siguiente gráfico se puede observar cómo ha evolucionado la captación de su ingreso en los años de estudio.

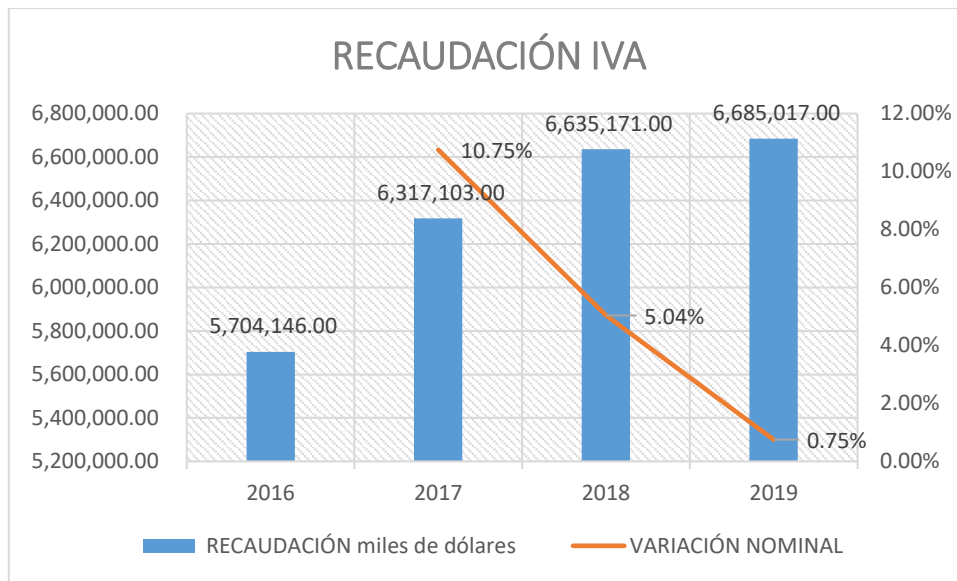


Gráfico 1: Recaudación del IVA 2016-2019

Fuente: SRI

Elaboración: Propia

Durante el año 2017 este impuesto alcanzó una recaudación de 6.317.103,00 millones de dólares 10.75 % más que el año precedente, pero a la vez es necesario tomar en cuenta que aún estaba en vigencia la Ley Solidaria por el evento sísmico del 16 de abril del 2016 que tuvo efecto desde 1 junio del 2017 lo que produjo un alto movimiento económico de transferencia de bienes y servicios que gravan este impuesto.

Entre las reformas que se aprobaron en el año 2017 se pueden citar:

Se grava con tarifa 0 % los servicios de riego y drenaje prestados por las juntas de agua.

No se efectúan retenciones en la fuente en ventas menores a 0,26 SBU (USD 100,4), a las empresas emisoras de tarjetas de crédito que realicen pagos a sus

establecimientos afiliados y que cumplan el criterio de ventas para microempresas (Ley N° 150, 2017).

En el año 2018 su incremento es del 5.04 % respectivamente, tiempo en el que se promueven más condiciones de progresividad tributaria.

Además, se aprueban reformas con el propósito de aumentar la recaudación y fueron:

Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.

Tarifa 0 % de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.

Se establece la tarifa 0 % de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero. También a los vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.

Se reforma el plazo para uso del crédito tributario del IVA hasta por cinco años (Ley N° 309, 2018).

Por último, para el año 2019 esta curva de recaudación sigue descendente hasta alcanzar solo 0.75 % de incremento en sus ingresos, no obstante, el estado a través de su organismo de control SRI, presenta reformas de ley que pretenden incentivar la captación de este tributo:

Tarifa cero por ciento del IVA para artesanos calificados por los organismos públicos competentes en los términos descritos en la norma.

Servicios y bienes de todos los artesanos (no solo de la Junta Nacional de Defensa del Artesano), siempre y cuando sus ingresos no superen los límites para llevar contabilidad (Ley N° 111, 2019).

3.2 Impuesto a la renta

Así mismo, el impuesto a la renta es el segundo tributo con mayor recaudación para el Estado, en el gráfico No 2 se observa cómo ha ido en crecimiento sus ingresos.



Gráfico 2: Recaudación del IR 2016-2019

Fuente: Servicio de rentas internas

Elaboración: Propia

Durante el año 2017 se recaudó 4.177.027,00 millones de dólares 5,85 % más que en el año anterior, como se lo ha señalado anteriormente la ley de solidaridad que fue creada en el 2016 tuvo un efecto positivo en la recaudación de este impuesto causando que este aumentara al siguiente año y diera paso para que siga en crecimiento.

Entre las reformas que se aprobaron en el 2017 fueron:

La tarifa general es del 25 % y se mantiene el 22 % para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales.

Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado. (SRI, 2017)

En el año 2018 el incremento fue del 4,59 % respectivamente, la cual por las reformas que se implantaron hizo que la economía se fortaleciera y permitiera que la recaudación aumente.

Las reformas que se aprobaron en el 2018 son:

Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.

Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.

Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años a industrias básicas (SRI, 2018).

Por último, se puede visualizar que en el 2019 los ingresos han sido mayores a los otros años de análisis representando el 9.18 %, para mejorar la captación de este impuesto en este año se crearon las siguientes reformas:

Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta

Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario

Cambios en el Impuesto a la Renta Único del Banano

Se simplifica la fórmula para calcular y retener el Impuesto a la Renta en la distribución de dividendos, el ingreso gravado será igual al 40 % del dividendo efectivamente distribuido, valor sobre el cual se efectuará la respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50 % de sus ingresos gravados (SRI, 2019).

3.3 Impuesto a los consumos especiales

Otro de los impuestos significativos que aportan a las arcas fiscales es el ICE y su recaudación ha ido variando como se ilustra el siguiente gráfico.



Gráfico No 3: Recaudación del ICE 2016-2019

Fuente: SRI

Elaboración: Propia

En el 2017 hubo una recaudación de 949.402,00 miles de dólares representando el 18,92 % de incremento en relación en el año anterior, en los últimos años este impuesto ha ido tomando fuerzas por las reformas que se han ido creando constantemente, en el 2017 las reformas que fueron aprobadas se pueden citar:

Se difiere el pago del ICE en ventas a crédito hasta por un mes adicional.

Las bebidas alcohólicas provenientes de la destilación de la caña de azúcar que se compren a artesanos o EPS tienen una rebaja de hasta el 50 % en la tarifa específica del ICE (SRI, 2017).

Así mismo, en el año 2018 hubo un incremento del 3,04 % al año anterior, con la búsqueda de mejorar los ingresos provenientes de este impuesto se realizaron las siguientes reformas:

Tarifa 0 % de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.

Se reduce a 0 % la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas (SRI, 2018).

Por último, para el año 2019 la recaudación tuvo un decrecimiento de 6,91%, lo que causo que esta curva descendiera fue la reducción de importaciones, así como también las reformas que se implementaron en este periodo.

Nuevos bienes/servicios gravados con ICE

Rebaja hasta el 50 % de la tarifa específica para nuevas marcas de bebidas alcohólicas y existentes elaboradas localmente con productos agropecuarios

Exoneración de vehículos motorizados eléctricos, fundas para uso industrial, agrícola, agroindustrial y vehículo para uso operativo, sus partes y repuestos adquiridos por la fuerza pública (SRI. 2019).

Todos estos impuestos son parte esencial de los ingresos que recauda el Estado, a través de estos se pueden financiar obras y mejoras para el bien común, así como para planificar el Presupuesto General del Estado.

3.4 Presupuesto General del Estado y su evolución 2017-2019

El Estado Ecuatoriano para poder controlar sus finanzas de manera adecuada realiza un presupuesto en donde se detallan los ingresos y gastos que se espera generar al transcurso del año.

Este presupuesto es conocido como el Presupuesto General del Estado el cual está financiado por ingresos tributarios y no tributarios, así como también por la explotación del petróleo y las diferentes gestiones que hace el sector público.

En los últimos 5 años hasta la presente fecha el Estado ha tenido dificultades para lograr cubrir su financiamiento, el precio del petróleo ha ido cambiando y varia en el mercado donde se lo comercializa, es por esas variantes que no permite garantizar ese ingreso constante de aquellos rubros que el Gobierno proforma para cubrir los gastos del sector público (Ministerio de finanzas, 2018)

La proforma del Presupuesto general del Estado en el año 2016 hasta el 2019 ha ido variando tenazmente como lo muestra en el siguiente gráfico.

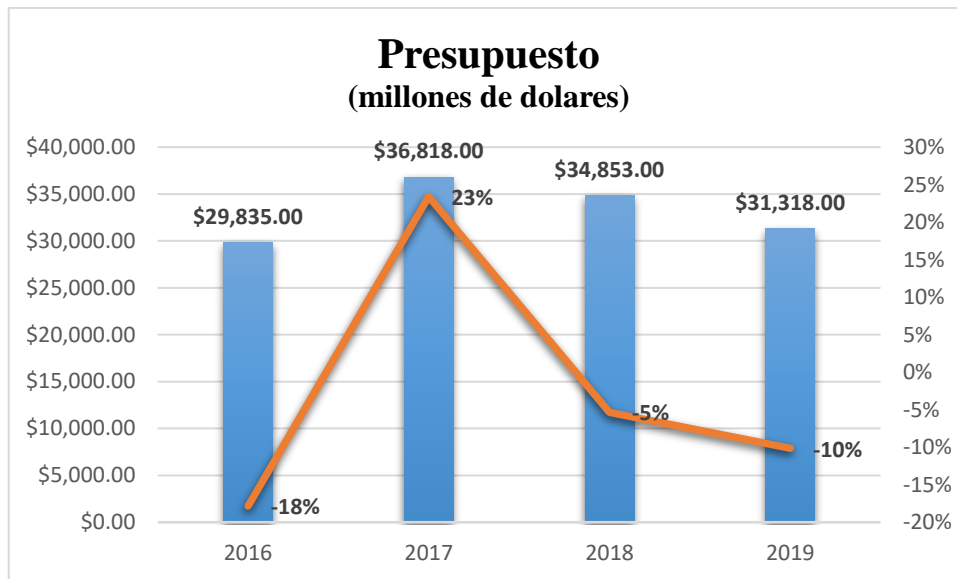


Gráfico No 4: Presupuesto General del Estado 2016-2019

Fuente: Ministerio de economía y finanzas

Elaboración: Propia

En el año 2016 se visualiza una disminución del 18 % uno de los motivos de este suceso fue la caída del petróleo por lo que no se logró recaudar lo suficiente para este año, en el 2017 hubo un incremento del 23 % y esto sucedió porque a diferencia del año anterior el precio de barril del petróleo aumentó en \$41,69 en el mercado, además los ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones contribuyeron a fortalecer los ingresos, para el año 2018 y 2019 hubo una disminución en la curva del 10 % por lo que no se logró la proforma que deseaba llegar el Estado.

En el PGE se incluyen ingresos tributarios y no tributarios las cuales contribuyen a que se pueda planificar y así poder destinar estos ingresos para el financiamiento de los gastos que el País posee, es por ello que mediante al siguiente gráfico se visualizará el aporte de los ingresos en los años 2016 al 2019.

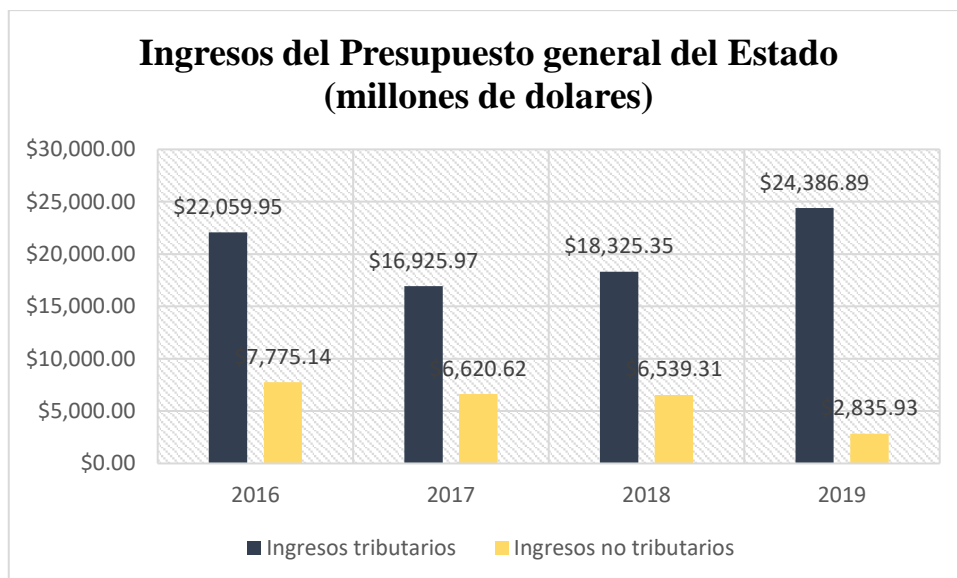


Gráfico No 5: Ingresos del Presupuesto General del Estado 2016-2019

Fuente: Ministerio de economía y finanzas

Elaboración: Propia

Como se lo ha venido tratando el Presupuesto General del Estado para poder financiarse depende de los ingresos que son captados de las distintas actividades del País, actualmente los ingresos tributarios se han convertido en una de las fuentes principales para el presupuesto, en el año 2019 los tributos financiaron el presupuesto en un 67,44 % siendo el año con mayor aportación en relación de los otros años de análisis, en el caso de los ingresos no tributarios solo aportaron en este año el 7,84 % siendo el menor de los demás años, en el 2016 los ingresos no tributarios aportaron en un 26,06 % del total presupuestado.

Los impuestos son uno de los tributos que más contribuyen en los ingresos tributarios, en el caso del IR, IVA e ICE su aportación es muy importante siendo estos impuestos los que más captan recursos como se lo observa en el siguiente gráfico.

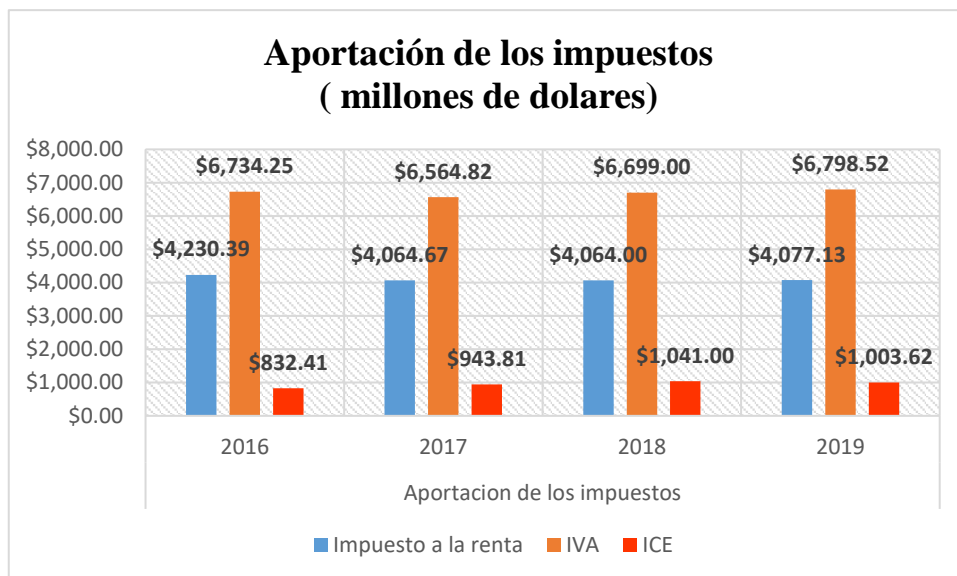


Gráfico No 6: Aportación de los impuestos al Presupuesto General del Estado 2016-2019

Fuente: Ministerio de economía y finanzas

Elaboración: Propia

Se puede visualizar cómo los impuestos han ido aportando al presupuesto y cómo su participación ha ido variando en los años que se están analizando, el impuesto que más aporta es el IVA en el cual el 2019 fue donde más se contribuyó con 6798,52 millones de dólares, en el caso del impuesto a la renta el año 2016 captó más ingresos en relación a los otros años con 4230,39 millones de dólares y por último el impuesto a consumos especiales en el año 2019 tuvo la mayor contribución de la historia de 1003,62 millones de dólares, este impuesto es el que más incremento tuvo como se observa en el gráfico.

Capítulo IV

4. Discusión

La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar las reformas tributarias en impuesto a la renta IR, impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE durante los años 2017-2019 como instrumentos recaudatorios para financiar el Presupuesto General del Estado, por lo que se realizó un levantamiento de información de las reformas tributarias que se aplicaron en los años de estudio y cómo estas incidieron en la recaudación de los impuestos analizados así como también en el Presupuesto General del Estado.

El Estado ecuatoriano durante los años ha buscado mejorar la captación de ingresos por medio de sus actividades, anteriormente la mayor contribución era por la venta de petróleo por la que muchos años sostuvo la economía, pero a la medida del tiempo ha ido cambiando con las variaciones del precio en el mercado, hoy en día los ingresos tributarios son parte fundamental para la economía y para la planificación del presupuesto anual.

A través de los resultados alcanzados mediante la revisión bibliográfica, se obtuvo información que debe ser discutida a continuación:

La recaudación de los impuestos es un factor esencial, su contribución ha ayudado a que se financien muchas obras para el bien de la sociedad, como también para cubrir deudas que el Estado posee, por lo que mediante la creación de nuevas leyes se forman también nuevas reformas tributarias con el fin de mejorar y aumentar la recaudación de los impuestos.

Ante ello, esta investigación pretendió resolver la siguiente interrogante ¿Qué reformas tributarias en el IR, IVA e ICE se han realizado durante los períodos 2017-2019?

En cuanto al Impuesto a la renta, fue el tributo que sufrió más cambios sustanciales en los períodos analizados, el porcentaje de la tarifa impositiva volvió a cambiar el 22 % para las micro y pequeñas empresas y el 25 % para sociedades que tengan socios, accionistas o contribuyentes. Claro está la necesidad de ajustes por cuanto de acuerdo con Chica y

Villagómez (2017) uno de los fuertes rubros con los que cuenta el Estado es la recaudación de impuesto.

Además, se eliminó el pago del anticipo al impuesto a la renta, dando potestad a que las personas naturales y sociedades de manera voluntaria puedan pagar de manera anticipada y su pago constituirá en crédito tributario, según el análisis que ha realizado el Diario la Hora (2019) manifiesta que con la eliminación del anticipo el contribuyente tendrá más liquidez además con el nuevo decreto presidencial se modificó el pago del impuesto la cual antes eran dos cuotas ahora son 5 aportaciones. Así mismo, esto guarda concordancia con el estudio de González, Narváez y Erazo (2019), en el que menciona que contribuyentes manifestaban que era necesario evaluar y conservarlo, pero con cierto tipo de exenciones siempre que incentiven la productividad.

En el caso del IVA los aspectos más importantes fueron la devolución para las sociedades que desarrollan proyectos de vivienda de interés social, además se establecieron tarifas del 0 % para las importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero, también para los artesanos ya sea bienes o servicios. Lo que estaría relacionado con lo manifestado en la Ley Orgánica de Incentivos a la producción y Prevención del fraude Fiscal de los años 2014 y 2015 donde se exponen los cambios que se implementaron por las reformas tributarias, en el caso del IVA la ejecución de transferencias e importaciones con tarifa 0 % en cocinas, ollas y duchas relacionadas con sistema eléctrico.

Y por último el ICE se consideraron cambios basándose en la rebaja del 50 % a la tarifa de las bebidas alcohólicas que provienen de la destilación de caña y sean compradas por artesanos, pero en el año 2019 se consideró esta rebaja también para las bebidas alcohólicas que sean elaboradas con productos agropecuarios, así como también se redujo al 0 % la tarifa de cocinas y cocinetas de gas, esto tiene relación con la investigación de Páez (2017) en donde argumenta en virtud de que el ICE es un impuesto que ha sido enfocado para contribuyentes que se dedican exclusivamente a la fabricación o importación de bienes y servicios gravados, se han realizado un sin número de reformas que plasman cambios en la tarifa de los bienes generando un mayor o menor pago del impuesto, dependiendo de la estructura del negocio del sujeto pasivo.

Además, según los resultados obtenidos se pudo evidenciar que, en la recaudación del IVA y el IR, el 2019 fue un año de abundancia la contribución fue mayor en comparación de los demás años, a diferencia del ICE que su recaudación no tuvo el alcance esperado por lo que la mayor recaudación fue en el 2018. Sin embargo, Zumba (2020) manifiesta que a pesar de que el 2019 tuvo la recaudación total de impuesto más grande de la historia, no alcanzó lo que tenía proyectado. Además, por lo que se estimó una recaudación de \$14.872 millones.

Todos los impuestos son fundamentales para planificar el Presupuesto, pero ¿Cuál es el impuesto que más aporta al PGE? De acuerdo con los datos que se obtuvieron el IVA es el impuesto que más aporta en el año 2019 tuvo una contribución de \$6.685.016,20 millones de dólares más que los demás impuestos, por la demanda que tiene en la sociedad esto hace que se lo posicione como el principal impuesto en el país, así mismo Bermúdez, (2015) señala que el IVA es uno de los impuestos más relevantes dentro del grupo de ingresos tributarios que financian el Presupuesto General del Estado de hecho es considerado como el impuesto estatal más importante en términos recaudatorios del pasado y presente siglo.

El gobierno por medio de la creación de leyes, normas y reglamentos que se han ido generando a lo largo del tiempo ha causado que la economía evolucione y fortalezca más al Presupuesto General del Estado, mediante la captación de ingresos de las actividades que lo financian la recaudación de los tributos es elemental para realizar la planificación, según Rodríguez (2019) menciona que en los últimos años se han dado cambios en las reformas tributarias donde se han convertido en una fuente principal para otorgar recursos económicos, que forman parte en el Presupuesto General del Estado con el fin de mejorar el patrimonio mediante la recaudación de los tributos.

Pero ¿cuál ha sido la evolución que ha tenido la recaudación de los impuestos en el Presupuesto general del Estado?, ¿En qué porcentaje depende el presupuesto general del Estado con relación a la recaudación de impuestos?, en el año 2018 en el informe de ejecución se indicó que la recaudación de los ingresos por parte de los impuestos representó el 48,23 % como la principal aportación del IR, IVA, arancelarios de las importaciones e ISD (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018). Por consiguiente, Carlosama y Ramos (2018) en su estudio manifiesta que más del 50 % del total de los

ingresos del Presupuesto dependen de la recaudación de los impuestos y esto puede variar dependiendo de los controles que se establecen por parte del SRI. No obstante, Bermúdez (2015) en su investigación menciona que la recaudación de los impuestos han evolucionado en donde los porcentajes que se expusieron demuestran el crecimiento que ha tenido en el Presupuesto cada año.

Capítulo v

5. Conclusiones

El desarrollo de la investigación permitió llegar a las siguientes conclusiones:

- Las reformas tributarias incidieron en la recaudación de los impuestos, por parte de las leyes que se crearon en el 2017 al 2019 se realizaron modificaciones en los impuestos a la renta, valor agregado y consumos especiales que permitieron que la captación de ingresos sea mayor que en los años anteriores. a través de estos cambios se buscó mejorar la contribución y fortalecer la economía del país.
- Mediante los resultados se evidenció el volumen recaudatorio de los impuestos, por ello se puede concluir que las reformas que se aplicaron en los años de estudio lograron que la captación de recursos por parte del IR, IVA e ICE alcanzaran la mayor recaudación de la historia y esto sirvió para poder incrementar los ingresos tributarios lo cual representa el 67,44 % del PGE.
- Se pudo evidenciar el crecimiento que ha tenido la recaudación de los impuestos y que de tal forma inciden en el Presupuesto General del Estado tomando una fuerte posición en la estructura total representando 42,85 % de los ingresos permanentes, la cual el IVA es el impuesto que más aporta al Presupuesto.

6. Referencia bibliográfica

- Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal* . (2018). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-fomento-productivo>
- Aguas, M., & Molina, R. (2014). *EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR: ANALISIS DE LAS PRINCIPALES REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS A LAS PERSONAS NATURALES EN EL PERIODO 2008-2012*. Universidad Politecnica Salesiana sede Quito, Quito.
- Alarcon. (2009). Hacia un nuevo sistema de imposición directa. El impuesto a la renta para el Ecuador: un sistema distributivo. 3. Ecuador.
- Arevalo, G. (2014). Ecuador: economía y política de la revolución ciudadana, evaluación preliminar. 33(58). Colombia.
- Armas, C. (2017). *ANÁLISIS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS DEL ECUADOR: IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SU EFECTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PERIODO*. Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad del Ecuador- Matriz, Quito.
- Banrepcultural. (2017). Reforma tributaria. *Banrepcultural*. Obtenido de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Reforma_tributaria
- Bermudez, R. (2015). *EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU INCIDENCIA FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DURANTE LOS PERIODOS FISCALES 2007-2012*. TESIS DE MAESTRIA , UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, GUAYAQUIL.
- Blacio. (2011). El tributo en el Ecuador. 61(255), *Revista de la facultad de Derecho*. Mexico.
- Calderon, C. (2017). *LA POLÍTICA MONETARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CRÉDITO BANCARIO EN EL*. Título de Pregrado, Universidad Nacional del Chimborazo, Riobamba.
- Calle, R., Malla, F., Lalangui, M., & Guaman, F. (2017). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA EN ECUADOR Y SU INCIDENCIA EN LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS. *Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*. Obtenido de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482>
- Camposano, M. (2011). *REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS FISCALES, PERÍODO: GOBIERNO DE RAFAEL CORREA (2007-2011)*. Tesis de Pregrado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
- Carlosama , W., & Ramos , K. (2018). *Analisis del financiamiento del gasto publico del presupuesto general del Estado*. Tesis , Universidad del las fuerzas armadas , Sangolqui.
- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria, un estudio para América latina. *Revista de la facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México*, 76. Obtenido de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rie/article/view/58645>

- Chica, & Villagomez. (2017). *ANALISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2007 - 2016 Y SU IMPACTO EN LOS INGRESOS FISCALES*. Universidad de Guayaquil , Guayaquil.
- Cobos, E. (11 de Abril de 2019). Los impuestos financian el 70 % del sector publico. *Revista gestion digital Ecuador*. Obtenido de <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/los-impuestos-financian-el-70-del-sector-publico>
- Codigo Organico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2018).
- Codigo organico de planificacion y finanzas publicas*. (2010). Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/C%C3%93DIGO_ORG%C3%81NICO_DE_PLANIFICACI%C3%93N_Y_FINANZAS%20-%20diciembre%202019.pdf
- Codigo tributario. (21 de Agosto de 2018). *Disposiciones fundamentales* . Obtenido de <http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Constitucion de la republica del Ecuador. (2008). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Correa, L. (2019). *Los tributos en el Ecuador y su aportación al Presupuesto General del Estado periodo 2016-2018 un estudio comparativo*. Tesis de Pregrado, Universidad tecnica de Machala, Machala.
- Dahik, A. (7 de octubre de 2016). El Presupuesto General del Estado. *Revista Juridica*. Obtenido de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/12/19_a_22_el_presupuesto.pdf
- Diario la Hora . (30 de Octubre de 2019). Reacciones por eliminación del anticipo al impuesto a la renta. Obtenido de <https://lahora.com.ec/santodomingo/noticia/1102282803/reacciones-por-eliminacion-del-anticipo-al-impuesto-a-la-renta-finanzas>, M. d. (2018). *Ministerio de economia y finanzas* . Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/Informe-ejecucion-presupuestaria-l- semestre-2018-compressed1.pdf>
- Fuster, A. (2012). *Politica economica*. Obtenido de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/24998/1/Programa%20Pol%C3%ADtica%20Econ%C3%B3mica%20Curso%202011-2012.pdf>
- Hernandez, R., Fernandez , C., & Baptista, M. (2014). *Metodologia de la investigacion* (sexta edicion ed.). Mexico.
- Humanante. (2014). Analisis comparativo entre los ingresos petroleros y los ingresos tributarios del Ecuador.
- Iñiguez, A. (Julio- Agosto de 2015). Estado y tributos en America latina avances y agendas pendientes. *Revista nueva sociedad*(257).
- Ley de Regimen Tributario Interno. (2018). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

- LEY ORGÁNICA DE PROGRESIVIDAD Y SIMPLICIDAD TRIBUTARIA* . (2019). Obtenido de https://www.registroficial.gob.ec/media/k2/attachments/SRO111_20191231_LEY_.pdf
- Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera*. (2017). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento>
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. (2018). Obtenido de <file:///C:/Users/Personal/Downloads/LEY%20REFORMATORIA%20PARA%20LA%20EQUIDAD%20TRIBUTARIA%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf>
- Lopez. (2010). *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos en el Ecuador 2009-2013*. Tesis de maestría , Universidad andina Simon Bolivar sede Ecuador, Quito .
- Mendieta, M. (2016). *LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS: SU EFECTO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO*. Tesis de maestría , Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Justificativo proforma Presupuesto General del Estado*. Ecuador. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/01/Justificativo-y-Gastos-Proforma-2019-10-dic.pdf>
- Morán. (2016). *ANÁLISIS DE REFORMAS TRIBUTARIAS PARA SOLVENTAR LOS DESAJUSTES DE LA CAJA FISCAL: 2014-2016*.
- Paez, I. (2017). *El impuesto a los consumos especiales según la estructura del negocio del sujeto pasivo y la violación a principios tributarios*. Tesis (Maestría en Derecho Tributario), Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito.
- Pelaez, G. (2016). Los tributos y su aporte al Presupuesto General del Estado, un análisis comparativo en la República del Ecuador: periodos 2013-2014-2015. *Revista observatorio de la economía Latinoamericana, Ecuador*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/tributos.html>
- Pizha, E., Ayaviri, D., & Sánchez, P. (10 de Agosto de 2017). Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015. *INNOVA Research Journal, ISSN 2477-9024(Agosto, 2017). Vol. 2, No.8pp. 10-29DOI: https://doi.org/10.33890/innova.v2.n8.2017.245URL: http://revistas.uide.edu.ec/Revista de la Universidad Internacional del Ecuador, 2(8)*.
- Quilumba, M. (2015). *Conveniencia de que el sector público pague la tarifa 12 % del impuesto al valor agregado (IVA)*. Tesis (Maestría en tributación), Universidad Andina Simon Bolivar sede Ecuador.
- Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyente. (2006). Obtenido de [file:///C:/Users/Personal/Downloads/REGLAMENTO%20A%20LA%20LEY%20DE%20REGISTRO%20UNICO%20DE%20CONTRIBUYENTES,%20RUC%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Personal/Downloads/REGLAMENTO%20A%20LA%20LEY%20DE%20REGISTRO%20UNICO%20DE%20CONTRIBUYENTES,%20RUC%20(1).pdf)
- Rios, P. (2014). *El cobro de tasas, contribuciones especiales y de mejoras por parte de los Gads Municipales vulnera derechos constitucionales y legales al no existir el hecho*

- generador por lo que se debe reformar el código tributario y el cootad.* Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Loja, Loja.
- Rodriguez , E., & Hurtado, M. (2010). *Impuesto a los consumos especiales: base imponible.* Tesis de Pregrado, Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Rodriguez, J. (2019). *ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA.* Examen complejo, Universidad tecnica de Machala, Machala.
- Salcedo. (2016). *ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL, PRODUCTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA.* Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
- Torres, D. (2010). *El Impuesto a la Renta y el autoconsumo.* Tesis de Pregrado, Universidad San Fransico de Quito.
- Valladarez, M. (2017). *ANÁLISIS Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS TASAS. SU RELACIÓN CON LOS PRECIOS PÚBLICOS.* Tesis de Pregrado, Universidad de Cuenca , Cuenca.
- Velásquez, R. (2016). *La politica fiscal y su influencia en el crecimiento economico del Ecuador durante el periodo 2004-2014.* Ecuador.
- Velez , E. (2016). *Control de devolución de IVA a personas de la tercera edad.* Tesis de Maestria , Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Villagomez. (2017).
- Washco, T. (2015). *Analisis de la reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos en el Ecuador 2009-2013.* Tesis Maestrias , Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Zumba, L. (2020). *El SRI se anota un récord en tributos, pero no alcanza la meta del 2019.* Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/sri-alcanza-objetivos-2019-3136.html>

Anexos

Este formato se uso como ficha para recolectar la informacion de las reformas tributarias de los Impuestos a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales de los años 2017 al 2019.

Ficha Nemotécnica

<p>REFORMAS TRIBUTARIAS 2017</p> <p>LEY ORGANICA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACION Y MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA</p>	<p>OBJETIVOS:</p> <p>PRINCIPALES EJES DE LA LEY:</p>
1. IMPUESTO A LA RENTA	
ANTICIPOS	•
PAGOS	•
EXONERACION	•
DEDUCCION	•
2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
3. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	
EXCENSION	•
PAGOS	•